

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones

¿Qué sucede ante la falta de cancelación de honorarios o costas provenientes de la existencia de deudas que se encuentren en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, así como en juicios de ejecución fiscal?

Cuando el deudor no abonare los honorarios y/o las costas en los plazos, las formas y demás condiciones que se establecen en la presente, se iniciarán las acciones destinadas a su cobro de acuerdo con la normativa vigente.

Fuente: Artículo 43 Resolución General 5.525/2024